

8. Gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las gratificaciones a satisfacer al Personal de Administración y Servicios por la realización de servicios extraordinarios prestados durante el ejercicio 1993 serán las siguientes:

a) Funcionarios:

Del grupo A: 1.914 pesetas/hora.
Del grupo B: 1.428 pesetas/hora.
Del grupo C: 1.232 pesetas/hora.
Del grupo D: 1.113 pesetas/hora.
Del grupo E: 1.026 pesetas/hora.

El precio/hora de los servicios extraordinarios prestados después de las veintidós horas y hasta las seis horas, o bien en domingos y festivos, será el resultado de incrementar en un 50 por 100 el importe anteriormente establecido.

Las cantidades de referencia se aplicarán a los servicios extraordinarios que se realicen a partir de la entrada en vigor del presente presupuesto.

b) El personal laboral será retribuido según se determine en su convenio.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de aprobación del presente presupuesto de la Universidad de Girona para el año 1993, entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado.

Presupuesto de ingresos y gastos	Pesetas
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.640.994.742
Por operaciones reales.....	2.623.668.209
Operaciones corrientes:	2.463.486.209
Capítulo I.....	—
Capítulo II.....	—
Capítulo III.....	398.073.849
Capítulo IV.....	2.041.436.360
Capítulo V.....	23.976.000
Operaciones de capital:	160.182.000
Capítulo VI.....	—
Capítulo VII.....	160.182.000
Operaciones financieras.....	17.326.533
Activos financieros:	17.323.533
Capítulo VIII.....	17.323.533
Pasivos financieros:	3.000
Capítulo IX.....	3.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.640.994.742
Por operaciones reales.....	2.640.994.742
Operaciones corrientes:	2.442.301.742
Capítulo I.....	2.079.838.536
Capítulo II.....	343.659.206
Capítulo III.....	2.000
Capítulo IV.....	18.802.000
Capítulo V.....	—
Operaciones de capital:	198.689.000
Capítulo VI.....	198.688.000
Capítulo VII.....	1.000
Por operaciones financieras.....	4.000
Activos financieros:	1.000
Capítulo VIII.....	1.000
Pasivos financieros:	3.000
Capítulo IX.....	3.000

10527 RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 28 de enero de 1993, de modificación del Plan de estudios de la diplomatura de Graduado Social que se imparte en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería, adscrita a dicha Universidad.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1993, se publica la Resolución citada. En el anexo de la referida Resolución no aparece el segundo párrafo, que dice lo siguiente:

«Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 16 de diciembre de 1992, ha resuelto homologar la modificación del Plan de estudios objeto de este expediente, consistente en suprimir del mismo la obligatoriedad de efectuar un trabajo fin de carrera o una prueba de reválida para obtener la titulación correspondiente.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Granada, 11 de marzo de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

10528 RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las correcciones a las relaciones de puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Por haberse efectuado modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de personal laboral, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de julio de 1992; y aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto hacer públicas las mencionadas correcciones, que a continuación se detallan:

En la página 25178, en la plaza de código 01.02.06, en la novena columna, donde dice: «C o D», debe decir: «B o C».

En la página 25181, en la plaza de código 05.06.33, en la tercera columna, donde dice: «6», debe decir: «5».

En la página 25181, en la plaza de código 05.07.11, en la tercera columna, donde dice: «15», debe decir: «14».

En la página 25181, en la plaza de código 05.07.33, en la tercera columna, donde dice: «2», debe decir: «1».

En la página 25181, en la plaza de código 05.08.11, en la tercera columna, donde dice: «3», debe decir: «4».

En la página 25182, en la plaza de código 09.01.41, en la tercera columna, donde dice: «26», debe decir: «27».

En la página 25182, en la plaza de código 09.01.41, de nivel 20, debe desaparecer.

En la página 25184, en la tercera columna, en el Departamento de Biología Molecular, en la plaza Técnico Especialista Laboratorio, donde dice: «1», debe decir: «2».

En la página 25184, en el Departamento de Biología Molecular, la plaza de Mozo/a debe desaparecer.

En la página 25184, en la segunda columna, en el Departamento de Física de Materiales, en la plaza de Oficial de Laboratorio, donde dice: «Oficial de Laboratorio», debe decir: «Técnico Especialista de Laboratorio».

En la página 25184, en la quinta columna, en el Departamento de Física de Materiales, en la plaza de Oficial de Laboratorio, donde dice: «4», debe decir: «3».

En la página 25184, en la séptima columna, en el Departamento de Física de Materiales, en la plaza de Oficial de Laboratorio, donde dice: «G», debe decir: «F».

En la página 25184, en la tercera columna, en el Departamento de Física de la Materia Condensada, en la plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, donde dice: «2», debe decir: «4».

En la página 25184, en el Departamento de Física de la Materia Condensada, la plaza de Oficial de Laboratorio debe desaparecer.

En la página 25186, en la Facultad de Filosofía, detrás del Mozo/a del Departamento de Prehistoria y Arqueología debe añadirse: «Destino: Departamento de Filología Hispánica. Denominación del puesto: Mozo/a. Dotación: 1. Grupo: 6. Funciones: N.»

En la página 25186, en la Facultad de Filosofía, en la tercera columna, en el total, donde dice: «14», debe decir: «15».

En la página 25186, en la tercera columna, en Medicina-Administración Gestión, en la plaza de Mozo/a, donde dice: «5», debe decir: «6».